



Municipalidad de Chiguayante
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO N° 1202 /

CHIGUAYANTE, 23 JUN. 2014

VISTOS:

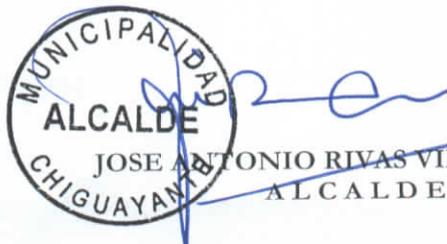
Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44/2014 de fecha 13.02.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 308 de fecha 13.02.2014 que aprobó el Programa Deporte y Recreación denominado "Escuelas Deportivas Municipales"; Decreto Alcaldicio N°416 de fecha 06.03.2014, que modifica Decreto Alcaldicio N°308 del 13.02.2014; Ord. N°756 de fecha 02.06.2014 del Director de Dideco al Sr. Alcalde solicitando V°B° para la contratación de Profesor de Fútbol; V°B° del Sr. Alcalde de fecha 06.06.2014; Ord. N°826 de fecha 10.06.2014 del Director de Dideco a Director Jurídico solicitando confección de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios; Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10.06.2014 entre la Municipalidad de Chiguayante y don Edgardo del Tránsito Avilés Jara; D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 10 de Junio de 2014, entre la Municipalidad de Chiguayante y don **EDGARDO DEL TRANSITO AVILÉS JARA**, R.U.T. N° 6.849.808-2, **Profesor Escuela de Fútbol**, con un total de cuarenta y cuatro (44) horas mensuales, las que serán distribuidas en los siguientes días y horarios: Martes y Jueves de 16:00 a 19:30 hrs. y días Sábados de 09:00 a 13:00 hrs. actividades desarrolladas en el Estadio Municipal, por un monto bruto mensual de \$176.000.- (ciento setenta y seis mil pesos) incluido impuestos.
- 2° Por razones de buen servicio las labores contratadas se han desarrollado desde el 1° de Junio de 2014 y se extenderán hasta el 31 de Julio de 2014, sin perjuicio de poner término anticipado al contrato por razones de necesidad del servicio.
- 2° Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N°21.04.004 denominada "Prestación de Servicios Comunitarios", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44/2014 de fecha 13.02.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JANSANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/DGM/lrb.

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Depto. Personal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 23 JUN. 2014... HORA 10:00
PROCEDENCIA: Alcaldía